



Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.

ESCRITURA NÚMERO: 2014-17-01-06-P 01520



ESCRITURA PÚBLICA DE
PROCURACION JUDICIAL

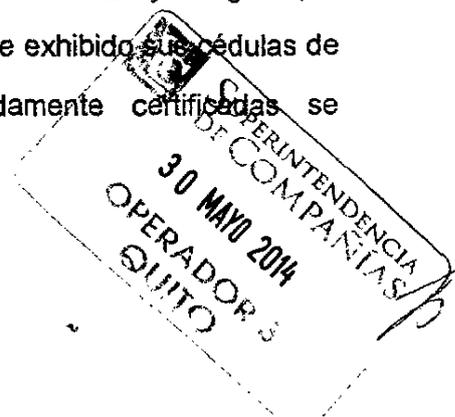
OTORGADA POR
ENERGYCORP COMPAÑÍA GENERADORA DE ENERGÍA SOCIEDAD
ANÓNIMA "ENERGYCORP S.A."

A FAVOR DE
DOCTORA HAYDEÉ ALVARADO AILLÓN

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, jueves diez (10) de abril del año dos mil catorce (2014), ante mí Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, comparece a la suscripción de la presente escritura pública, **John Smith**, en calidad de Presidente y representante legal de ENERGYCORP COMPAÑÍA GENERADORA DE ENERGÍA Sociedad Anónima "ENERGYCORP S.A."; y, la Doctora **Haydeé Alvarado Aillón**. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil viudo y casada, respectivamente, domiciliados en esta ciudad de Quito; legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quiénes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas se



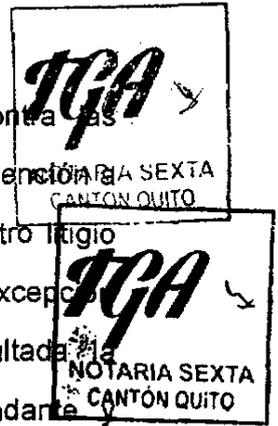


Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.

agregan. Advertidos que fueron los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada, que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicitan que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En su Registro de escrituras públicas sírvase incorporar la siguiente Procuración: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen por una parte, en calidad de mandante, el señor John Smith, portador del pasaporte número cinco uno cero nueve dos cinco dos cuatro cero (510925240), de nacionalidad inglesa, de estado civil viudo, domiciliado en Cape Town, Sudáfrica, de paso por esta ciudad de Quito, como Presidente y por tal representante legal de **ENERGYCORP COMPAÑÍA GENERADORA DE ENERGÍA Sociedad Anónima "ENERGYCORP S.A."**; y, en calidad de mandataria comparece la Doctora Haydeé Alvarado Aillón, ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero cero dos cinco ocho cero nueve guión seis (170025809-6), profesional del derecho, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad de Quito. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) **ENERGYCORP S.A.** Compañía Generadora de Energía, es una compañía ecuatoriana, legalmente constituida, cuyo Presidente y representante legal es el señor John Smith, conforme establece el Estatuto vigente. **TERCERA. OBJETO.-** Con estos antecedentes, el compareciente señor John Smith otorga Procuración Judicial a la doctora Haydeé Alvarado Aillón, con matrícula quince noventa y tres del Colegio de Abogados de Quito, para que comparezca a nombre de ENERGYCORP S.A. en los juicios que se propongan contra la compañía o estén en trámite. Así mismo, la



Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.



Procuradora podrá proponer, tramitar y concluir juicios contra las personas e instituciones que sea del caso. Se hace especial mención a los juicios que deba proponer contra el Estado y cualquier otro litigio que la compañía ENERGYCORP tuviere que enfrentar, con excepción de los juicios de orden tributario. Al efecto, queda facultada la Procuradora Judicial para comparecer a nombre del mandante y presentar toda clase de escritos, pruebas, trámites, petitorios, realizar todo tipo de gestiones, presentar acciones, recursos; comparecer en cualquier instancia judicial y en general, ejecutar cuanto acto sea necesario para la defensa de los intereses de la compañía. La mandataria queda facultada, de conformidad con lo que dispone el artículo cuarenta y cuatro del Código Civil, para transar en juicios, previa autorización del mandante, presentar reclamos, impugnaciones, y todo cuanto fuere necesario, ante jueces y tribunales de jurisdicción ordinaria o voluntaria; así como ante autoridades administrativas. La intervención profesional de la mandataria, como Procuradora se producirá mientras se tramiten el o los juicios a favor o en contra de ENERGYCORP S.A. hasta agotar todas las instancias o hasta concluirlos de cualquier forma. La Procuradora tendrá las facultades especiales del Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, entre las que se hace énfasis en la facultad de transar, sin perjuicio de que la mandataria cumpla lo previsto en la Cláusula TERCERA. TRES.TRES del Acuerdo Profesional, suscrito entre las partes. Para presentar demandas y tramitar juicios a nombre de ENERGYCORP será suficiente este mandato, sin necesidad de que otorgue procuración especial en cada caso. La apoderada está facultada para delegar esta procuración, previo conocimiento del mandante. **DOS.-** Se entenderá que, para el cumplimiento de este

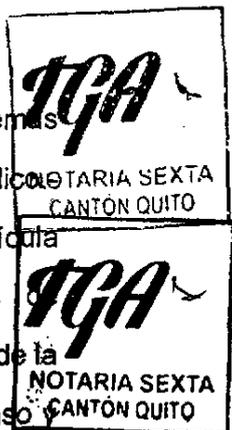


Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

mandato, por tratarse de una compañía que debe cumplir requisitos para presentar demandas, la mandataria está facultada también para realizar todos los trámites y gestiones necesarios para asegurar que la compañía se encuentre al día en sus obligaciones societarias, tributarias, administrativas, especialmente con la Superintendencia de Compañías, el Municipio Metropolitano de Quito, el IESS, el Servicio Interno de Rentas, supervigilar la contabilidad de la compañía, la presentación anual de balances y la presentación de las declaraciones de impuestos ante los órganos competentes, para la cual se le faculta, en caso necesario, seleccionar y contratar a un contador público autorizado. La mandataria está autorizada para exigir, por los medios que prevé la ley, la devolución de los Libros Sociales de la Compañía que se encuentren en manos de los ex-administradores de la compañía. Adicionalmente, la mandataria está autorizada para realizar, en caso necesario, los trámites ante la Superintendencia de Compañías, para legalizar la reforma del Estatuto de la Compañía y su codificación. El mandante proveerá a la mandataria de los medios necesarios para que pueda cumplir con este mandato. Este poder se entenderá de la manera más flexible, a fin de que no pueda ser obstaculizada su aplicación, en ningún sentido. **CUARTA.- VIGENCIA.-** El presente contrato tendrá vigencia de un año renovable. **QUINTA.- CUANTÍA.-** Por su naturaleza es indeterminada. **SEXTA.- REGISTRO.-** El mandante autoriza a su apoderada y procuradora judicial para que registre el presente poder en la oficina y/o registro correspondiente en el Ecuador y cualquier otro acto que sea necesario o apropiado para autenticar y dar pleno efecto a este Poder de acuerdo a la ley y el uso de Ecuador. **SÉPTIMA.- ACEPTACIÓN.-** La Doctora Haydeé Alvarado acepta este poder y, en señal de su aceptación, firma la presente



Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.



escritura. Usted señora Notaria se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento público (firma) Doctor Mario Paz y Miño Cevallos, portador de la matrícula profesional número setecientos tres del Colegio de Abogados Pichincha (Mat. 703-CAP), hasta aquí la minuta.- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso leída que fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican en cada una de las cláusulas para constancia de lo cual firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

PRR/PRR

John Smith

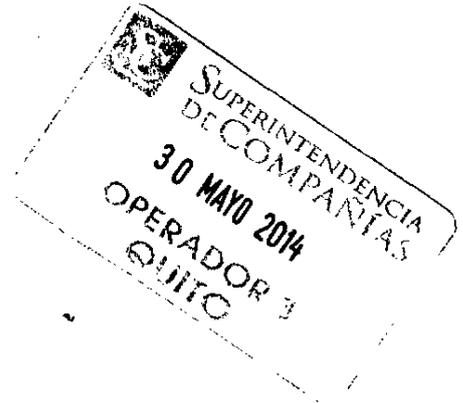
PAS. # 510910835

Doctora Haydeé Alvarado Aillón

c.c. 1700258096

Tamara Garcés Almeida

A **Notaria Sexta del cantón Quito**



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 EMISIÓN Y REGULACIÓN

N. 170025809-6

CERTIFICADO DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES: ALVARADO ALFONSO IGONZALEZ QUASIEZ

LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO

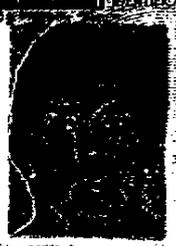
FECHA DE NACIMIENTO: 1939-09-03

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: CASADA

MARIDO: MARIO PAZ Y MIÑO




INSTRUCIÓN SUPERIOR ABOGADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ALVARADO LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ALFONSO QUASIEZ

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO, 2013-09-19

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-09-19

NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

TGA

NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en 02 hoja(s)

Quito a, 10 ABR 2014

TGA *Tamara Garcés Almeida*
 TAMARA GARCÉS ALMEIDA
 NOTARIA SEXTA. CANTÓN QUITO

NOMBRAMIENTO

Guayaquil, 6 de septiembre del 2010

Señor
JOHN SMITH
Presente.-

De mi consideración:

Me cumple informar a Usted que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada el día de hoy, resolvió elegir a Usted para las funciones de PRESIDENTE de la Compañía **ENERGYCORP COMPAÑIA GENERADORA DE ENERGIA S.A.** por un periodo de tres (3) años, a contarse desde la inscripción de este nombramiento en el Registro correspondiente.

Ejercerá Usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, individualmente el Presidente y Gerente-General.

Sus deberes y atribuciones constan determinados en la escritura pública de constitución de la compañía **HIDROCALERA HIDROELECTRICA LA CALERA COMPAÑIA GENERADORA DE ENERGIA S.A.**, otorgada en esta ciudad de Quito, el 21 de septiembre de 1995, ante el Notario Décimo Primero del Cantón, Dr. Rubén Dario Espinosa inscrita en el Registro Mercantil el 26 de julio de 1996, **HIDROCALERAS HIDROELECTRICA LA CALERA COMPAÑIA GENERADORA DE ENERGIA S.A.**, cambio su denominación a **ENERGYCORP COMPAÑIA GENERADORA DE ENERGIA S.A.**, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito el 23 de diciembre de 1996, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón, el 20 de mayo de 1997. Mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Quito el 13 de febrero de 1998, ante el Notario Décimo, Dr. Eduardo Orquera Z., inscrita en el Registro Mercantil del Cantón el 28 de abril de 1998, la compañía **ENERGYCORP COMPAÑIA GENERADORA DE ENERGIA S.A.** cambio su denominación a **ENERGYCORP COMPAÑIA GENERADORA DE ENERGIA S.A.**

Confiero el presente nombramiento a su favor, por expresa autorización de la Junta General de Accionistas que lo eligió. Al participarle esta designación, hago votos por su eficaz gestión al frente de la Empresa.

Muy atentamente

Luis A. Gómez Morales
Gerente-General
170744937-5

RAZON: Aceptó el cargo.

John Smith
Pasp. 761213953

Guayaquil, 6 de septiembre del 2010

NUMERO DE REPERTORIO: 46.000
FECHA DE REPERTORIO: 15/Sep/2010
HORA DE REPERTORIO: 14:25



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha catorce de Octubre del dos mil diez, queda
inscrito el Nombramiento de Presidente, de la Compañia
ENERGYCORP COMPAÑIA GENERADORA DE ENERGIA S.A.,
a favor de JOHN SMITH, a foja 110.152, Registro Mercantil número
19.751.

ORDEN: 46000



REVISADO POR



ABOYACEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

RAZONIFICADO: Que la presente es fiel fotocopia del documento
que contiene el mismo que en original me fue
presentado en la oficina de la Registradora Mercantil del Canton Guayaquil
a los catorce días del mes de Octubre del año 2010.
Octavo octavo de mi cargo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del
Decreto 1001 del 2008.
Quito a los 15 días del mes de Septiembre del año 2010.

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
PC: JAIME ANDRÉS ACOSTA MOLQUIN
QUITO - ECUADOR

NOTARIA SEXTA.- En aplicacion a la Ley Notarial DOY
FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en DOS hoja(s)
Quito a, 10 ABR 2014

TGA *Tamara Garcia Almeida*
TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA - CANTÓN QUITO

Se otorga ante mi y en fe de ello confiero ésta
segunda copia certificada, firmada y sellada en
Quito a, 10 ABR. 2014



Tamara Garcia Almeida
Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta- Quito D.M.

NOTARIA SEXTA.- En aplicacion a la Ley Notarial DOY
FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en SEIS hoja(s)
Quito a, 122 MAY 2014

TGA *Tamara Garcia Almeida*
TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA - CANTÓN QUITO